DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA

Decreto N. 522/2003 Art.03

No. **1**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en Regimen Simplificado

RAZON SOCIAL	**MUNICIPIO DE GACHETÁ**		
DIRECCIÓN	CARRERA 4 No. 4-79	**TELÉFONO**	8535128
NIT	899999331-2		
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	2 de marzo de 2026	**NIT/C.C**	1.110.493.113 expedida en Ibague
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN		
CIUDAD Y DIRECCIÓN DEL	GACHETA, CENTRO		

CONCEPTO

PSP-075-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE CUERDAS PULSADAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ

DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO Del 27 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2026

Subtotal	**$**	**2.704.000,00**
	$	
VALOR A PAGAR	**$**	**2.704.000,00**

FIRMA Jeisson Gutierrez León

NOTA: Las personas inscritas en Régimen Simplificado, adjuntar fotocopia del RUT

FAVOR CONSIGNAR LOS RECURSOS A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO
CAJA SOCIAL NUMERO 24120155026 A FAVOR DE
JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JEISSON JAIR GUTIERREZ LEON Identificado con CC 1110493113

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SALITRE, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24120155026
Fecha de apertura:	26 de Enero de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 03 de Marzo de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

	INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA	**Código AG-F-GC-06**
		versión: 01

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIOS PROFESIONALES	x	DE APOYO A LA GESTIÓN	
OTRO			

INFORME No. **1** DE **9**

INFORME PARCIAL	X
INFORME FINAL	

PERIODO DEL INFORME:	**Del 27 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2026**
FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME	**lunes, marzo 02, 2026**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	PSP-075-2026
CONTRATISTA	JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN
C.C.	1.110.493.113 expedida en Ibague
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
NIT	N.A.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE CUERDAS PULSADAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ
FECHA SUSCRIPCIÓN :	26 de enero de 2026
FECHA INICIO:	27 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24.336.000,00
FECHA DE FINALIZACION	26/10/2026
ADICIÓN No. 01	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.336.000,00
PRORROGA No. 01	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 (si aplica)	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA
CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
ASEGURADORA	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	NO APLICA
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante: NUEVE (9) pagos mensuales mes vencido por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.704.0000) cada uno.

1. EJECUCIÓN, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Mantener convocatoria abierta a niños, jóvenes y adultos para formarse en instrumentos de cuerdas pulsadas en la escuela de música de Gachetá.

AVANCES

Durante el presente período se realizó una convocatoria estructurada mediante el uso de redes sociales y comunicación directa (voz a voz), dirigida principalmente a personas que habían formado parte de la escuela en etapas anteriores. Esta estrategia permitió no solo reactivar el vínculo con antiguos integrantes, sino también ampliar el alcance del llamado, facilitando la incorporación de nuevos participantes y fortaleciendo la base de la comunidad académica.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Garantizar la correcta inscripción de cada uno de los instrumentistas de cuerdas pulsadas de la escuela de música, creando archivo y hoja de vida de cada estudiante.

AVANCES

Durante el transcurso del presente período se llevó a cabo el proceso de inscripción de los participantes en las diferentes agrupaciones, asegurando la correcta recopilación y sistematización de la información requerida. Asimismo, se realizó la asignación pertinente de cada participante a su respectivo grupo, considerando los criterios establecidos por la coordinación de la escuela de música, lo que permitió una organización eficiente y ordenada para el inicio oportuno de las actividades programadas.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Impartir un mínimo de 18 horas semanales de formación específica en instrumentos de cuerdas pulsadas (guitarra, tiple, requinto, bandola) a niños y jóvenes inscritos en la escuela de música del municipio, distribuido en los instrumentistas actuales de las agrupaciones activas y el semillero de cuerdas pulsadas de la escuela de música.

AVANCES

Durante el presente período se dio cumplimiento a la obligación de impartir un mínimo de dieciocho (18) horas semanales de formación específica en instrumentos de cuerdas pulsadas —guitarra, tiple, requinto y bandola— dirigidas a niños y jóvenes matriculados en la Escuela de Música del municipio.Las sesiones formativas se desarrollaron de manera continua, planificada y sistemática, garantizando la regularidad del proceso educativo y la adecuada progresión de los aprendizajes. La distribución de las horas se realizó entre los integrantes de las agrupaciones activas y el semillero de cuerdas pulsadas, atendiendo criterios definidos de nivel técnico, etapa del proceso formativo y objetivos pedagógicos establecidos por la coordinación de la escuela de música.
Esta organización permitió optimizar el uso del tiempo formativo, asegurar la atención diferenciada según las necesidades de los estudiantes y fortalecer la consolidación técnica e interpretativa de los participantes, en coherencia con el enfoque pedagógico de la Escuela de Música.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Dirigir, mantener y proyectar los grupos de música carranguera categoría infantil, juvenil y mayores y la estudiantina del municipio.

AVANCES

En cumplimiento de la obligación establecida, se dirigieron de manera permanente los grupos de música carranguera en las categorías infantil, juvenil y mayores, garantizando su continuidad, organización y proyección artística.
Las actividades desarrolladas incluyeron la planificación y ejecución de ensayos, el acompañamiento formativo de los integrantes y la preparación de repertorio, orientadas al fortalecimiento técnico y musical de cada agrupación.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Realizar ensayos específicos por ensamble instrumental en pro de la óptima calidad musical de cada una de las agrupaciones.

AVANCES

Durante el período evaluado se realizaron ensayos específicos por ensamble instrumental, orientados al mejoramiento de la calidad musical de cada una de las agrupaciones.

Estos ensayos se desarrollaron de manera diferenciada según el tipo de ensamble, abordando aspectos técnicos y musicales como afinación, balance sonoro, precisión rítmica, articulación, interpretación y cohesión grupal, con el fin de optimizar el desempeño colectivo , el grupo infantil : LOS TRAVIESOS DE LA CARRANGA, el grupo juvenil: BILLETICOÉ MIL y el grupo Mayores: LOS CULEBROS DE LA CARRANGA .

El trabajo por ensamble permitió fortalecer el nivel musical de las agrupaciones, mejorar la ejecución del repertorio y garantizar presentaciones con mayor calidad artística y coherencia interpretativa.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Realizar reunión con los padres de familia y/o los estudiantes del área de cuerdas pulsadas con el fin de proponer pautas claras de trabajo, metodología y convivencia.

AVANCES

En cumplimiento de la obligación establecida, se llevó a cabo reunión con padres de familia y estudiantes del área de cuerdas pulsadas el día 5 de febrero de 2026 en las instalaciones de la Biblioteca Publica Municipal, orientada a la definición y socialización de pautas de trabajo, metodología pedagógica y normas de convivencia, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Socializar y aplicar el manual de convivencia y reglamento de la escuela de música de Gachetá.

AVANCES

En cumplimiento de la obligación contractual, se llevó a cabo la socialización del Manual de Convivencia y del Reglamento de la Escuela de Música de Gachetá, a través de espacios informativos dirigidos a estudiantes y participantes, garantizando su conocimiento y comprensión, ademas de ser compartido en la primera reunión de la estudiantes y padres de familia de la escuala de cuerdas y en el whatsapp de cada una de las agrupaciones.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Mantener semillero de instrumentistas de cuerdas pulsadas con el fin de garantizar el proceso musical del municipio.

AVANCES

En cumplimiento de la Obligación, se genera el semillero de instrumentistas de cuerdas pulsadas del municipio, garantizando su continuidad como espacio de formación y fortalecimiento musical.
El semillero opera de manera permanente los dias Juves de 3 a 4 p.m en las instalaciones de la escuela J.F Kenedy, permitiendo el desarrollo progresivo de habilidades técnicas y musicales de los participantes, y contribuyendo a la sostenibilidad del proceso musical del municipio, descubriendo ademas nuevos estudiantes con un gran talento que desde ya pueden empezar a ser parte de los grupos de proyección.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender, al iniciar los talleres, como parte del programa transversal de cultura: “LEO EN GACHETÁ”.

AVANCES

En este periodo se implementó una actividad de lectura en cada uno de los grupos atendidos al inicio de los talleres, en coherencia con el programa transversal de cultura “LEO EN GACHETÁ”.

Para tal fin, se diseñaron lecturas por clase, enfocadas en el fortalecimiento de la tradición oral y contextualizadas para los procesos de música campesina y carranguera. Estas lecturas incluyeron preguntas de control, utilizadas como herramienta de seguimiento a la comprensión y apropiación de los contenidos por parte de los estudiantes.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Realizar la adecuación de los espacios físicos en el cual se realizan las clases o ensayos, así como la asignación y cuidado de los instrumentos musicales.

AVANCES

En cumplimiento de la Obligación , se adelantaron acciones de adecuación, organización y mantenimiento básico de los espacios físicos utilizados para clases y ensayos, asegurando su disposición adecuada para el desarrollo de los procesos formativos.
Se organizaron los diferentes espacios de trabajo —Escuela Kennedy, Salón de la Sinfónica (lugar de resguardo de los instrumentos) y Salón Rojo— conforme a los requerimientos de cada grupo.
De igual manera, se realizó la asignación y custodia de los instrumentos musicales, implementando prácticas de cuidado y control orientadas a preservar su buen estado y disponibilidad.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Participar en los eventos municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente la coordinación de la escuela de música y la Secretaría de Desarrollo Social.

AVANCES

Se apoyó logisticamente durante las ferias y fiestas y se hizo parte activa en la organización del Primer Concurso de Música Campesina y Carranguera “Entre Tiples y Labranza”, realizado el día 02 de Febrero de 2026

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Presentar informe mensual de actividades en medio físico y magnético, con los respectivos soportes, describiendo las actividades realizadas, según los modelos asignados que contenga además registro de asistencia de la población atendida.

AVANCES
Para el cumplimiento de esta oblicación se elaborara y presenta informe mensual de actividades en medio físico y magnético, de acuerdo con los formatos y modelos asignados por la secretaria de desarrollo social. Este informe contiene la relación y descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente, acompañadas de los respectivos soportes.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Asistir a las actividades municipales, regionales, departamentales y/o nacionales en las cuales participe la escuela de música, así como asistir a las reuniones de formadores programadas por la dirección de la escuela de música del municipio.
AVANCES
Durante el periodo correspondiente, se asistió de manera permanente a la totalidad de las reuniones de formadores convocadas por la Dirección de la Escuela de Música del municipio, así como a las reuniones citadas por la Administración Municipal. Esta participación permitió fortalecer la articulación institucional, realizar seguimiento a los lineamientos establecidos y aportar al adecuado desarrollo, coordinación y consolidación de los procesos formativos del área de cuerdas pulsadas de la Escuela de Música de Gachetá.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.
AVANCES
En cumplimiento de la obligación establecida, se garantizó la participación en las reuniones convocadas por la Secretaría de Desarrollo Social, la Coordinación de Cultura y la Oficina de Planeación Municipal,esta ultima enfocada en la proyección y el diseño del Centro Cultural del municipio.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Realizar actividades de formación musical por lo menos 1 vez al mes, dirigidas a los grupos poblacionales vulnerables de Gachetá de acuerdo con directriz de la Secretaría de Desarrollo Social.
AVANCES
Para este periodo el acompañamiento a población vulnerable del municipio de Gachetá, se realizó en el ancianato de Gachetá, mediante intervencion con música en vivo, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar social y cultural de los adultos mayores beneficiarios.

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA	VALOR COMPROBANTE
PAGO 1		**$0**
PAGO 2		**$0**
PAGO 3		**$0**
PAGO 4		**$0**
PAGO 5		**$0**
PAGO 6		**$0**
PAGO 7		**$0**
PAGO 8		**$0**
PAGO 9		**$0**
TOTAL		**$0**

3. OBSERVACIONES: Anexo registro fotográfico de actividades; planilla de pago a SSS, declaración de coexistencia de contratos; factura o documento equivalente, RUT, manifestación exención de RETE FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario, cuando aplique.

OTROS ANEXOS:

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA	MES	AÑO
lunes, marzo 02, 2026		

FIRMA DEL CONTRATISTA

Jeisson Gutierrez León

JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN
1.110.493.113 expedida en Ibague

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ

CONTRATISTA: **JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN**

No. CONTRATO **PSP-075-2026**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE CUERDAS PULSADAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ

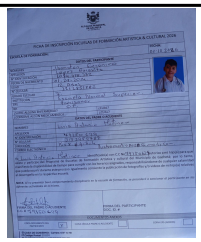
PERIODO DEL INFORME: **Del 27 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2026**

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Mantener convocatoria abierta a niños, jóvenes y adultos para formarse en instrumentos de cuerdas pulsadas en la escuela de música de Gachetá.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Garantizar la correcta inscripción de cada uno de los instrumentistas de cuerdas pulsadas de la escuela de música, creando archivo y hoja de vida de cada estudiante.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Impartir un mínimo de 18 horas semanales de formación específica en instrumentos de cuerdas pulsadas (guitarra, tiple, requinto, bandola) a niños y jóvenes inscritos en la escuela de música del municipio, distribuido en los instrumentistas actuales de las agrupaciones activas y el semillero de cuerdas pulsadas de la escuela de música.



ASISTENCIA CUERDAS PULSADAS - MAESTRO JEISSON GUTIERREZ LEÓN . XLSX

ESCUELA DE MÚSICA DE GACHETA ASISTENCIA

AREA	CUERDAS PULSADAS														AÑO		2026						Asistente	A						
DOCENTE	JEISSON GUTIERREZ LEÓN																						Ausente	X						
MES	FEBRERO																													
DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ALUMNO																															
1 DANIEL FELIPE BELTRAN BELTRAN										A	A	A				A	A	A						A	A	A				
2 LAURA SOFIA BELTRAN BELTRAN										A	A	A				A	A	A						A	A	A				
3 JHONATAN JERONIMO LOPEZ GARAVITO										A	A	A				A	A	A						A	A	A				
4 JUAN PABLO GONZALEZ BELTRAN										X	A	A				A	A	A						A	X	A				
5 MARIA PAZ HORTUA ACOSTA										X	X	X				X	X	X						A	X	A				
6 LAURA MARIA BELTRAN LANCHERO										A	A	A				A	A	A						A	X	A				
7 LINA BELTRAN LANCHEROS										X	X	X				X	X	X						X	X	X				
8 MARILIAM ALGAURIS LEAL VILLAREAL										A	A	A				A	A	A						A	A	A				
9 LUCY TATIANA LEON MARTIN										A	A	A				A	X	X						A	A	A				
10 ISABELLA MARTIN JIMENEZ										A	A	A				A	A	A						X	A	A				
11 HEIDI JISELA BEJARANO CRUZ										A	A	A				A	A	A						A	A	A				
12 LUIS FELIPE BEJARANO GOMEZ										A	A					X	A							A	A					
13 MIGUEL ANGEL CASTRO VARGAS										A	A					X	X							X	X					
14 WILLIAM MAURICIO VERDUGO SILVA										A	A					A	A							X	X					
15 LUIS ANTONIO MARTINEZ AMAYA										A	A					A	A							A	A					
16 FLOR BEJARANO										A	A					A	A							A	A					
17 JUAN DE DIOS GARAVITO FIGUEREDO										A	A					A	A							X	X					
18 DARWIN MORENO										A	A					A	A							A	A					

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Dirigir, mantener y proyectar los grupos de música carranguera categoría infantil, juvenil y mayores y la estudiantina del municipio.









OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Realizar ensayos específicos por ensamble instrumental en pro de la óptima calidad musical de cada una de las agrupaciones.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Realizar reunión con los padres de familia y/o los estudiantes del área de cuerdas pulsadas con el fin de proponer pautas claras de trabajo, metodología y convivencia.



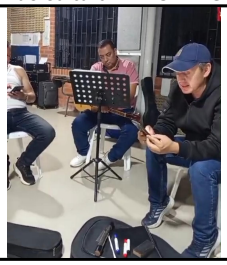

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Socializar y aplicar el manual de convivencia y reglamento de la escuela de música de Gachetá.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Mantener semillero de instrumentistas de cuerdas pulsadas con el fin de garantizar el proceso musical del municipio.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender, al iniciar los talleres, como parte del programa transversal de cultura: “LEO EN GACHETÁ”.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Realizar la adecuación de los espacios físicos en el cual se realizan las clases o ensayos, así como la asignación y cuidado de los instrumentos musicales.

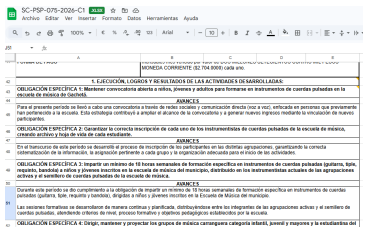
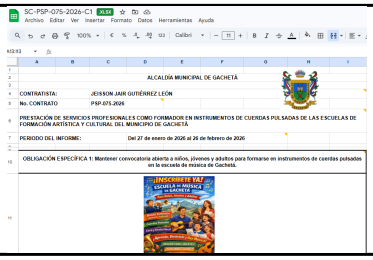


OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Participar en los eventos municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente la coordinación de la escuela de música y la Secretaría de Desarrollo Social.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Presentar informe mensual de actividades en medio físico y magnético, con los respectivos soportes, describiendo las actividades realizadas, según los modelos asignados que contenga además registro de asistencia de la población atendida.

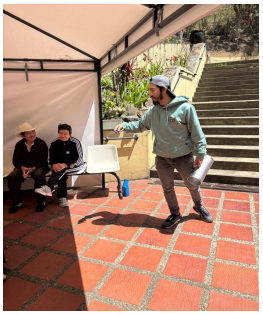
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Asistir a las actividades municipales, regionales, departamentales y/o nacionales en las cuales participe la escuela de música, así como asistir a las reuniones de formadores programadas por la dirección de la escuela de música del municipio.




OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.




OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Realizar actividades de formación musical por lo menos 1 vez al mes, dirigidas a los grupos poblacionales vulnerables de Gachetá de acuerdo con directriz de la Secretaría de Desarrollo Social.


DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SOBRE RETEFUENTE Y COEXISTENCIA DE CONTRATOS

JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN identificado con la cédula de ciudadanía

1.110.493.113 expedida en Ibague vinculado con el municipio de Gachetá, mediante

contrato de PRESTACION DE SERVICIOS ***PSP-075-2026***

durante el periodo ***Del 27 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2026***

Hago constar bajo la gravedad del juramento que:

1. Para la prestación del servicio o los honorarios, NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

2. Si __ No _X__, estoy obligado (a) a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior.

3. Mis ingresos corresponden a Rentas de trabajo, contempladas en el artículo 103 del E.T: "Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales"

4. Si estoy aportando al Sistema de Seguridad Social según lo establecido en el contrato con el Municipio y los demás contratos similares celebrados.

No. Planillas	**849574**	Fecha / Pago	**02/01/2026 - $518.900**

5.Por pertenecer a quienes no son responsables del impuesto sobre las ventas IVA, NO estoy obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente según artículo 1.6.1.4.3. decreto nacional No. 1625 de 2016 Único reglamentario en Materia Tributaria y artículo 7, numeral 7 de la resolución 042 de 2020 de la DIAN.

6. Que NO soy pensionado.

7. Que en el periodo ya indicado, además de los honorarios recibidos en cumplimiento del contrato ya indicado
SI ____ o NO __X___ tenia vigentes los siguientes contratos con otras entidades así:

Entidad		Valor mensualizado	
Entidad		Valor mensualizado	

Lo anterior para efectos de retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario. De acuerdo a lo anterior le solicito depurar mi base gravable para la retención en la fuente, producto del contrato del cual soy titular, de acuerdo con la siguiente información:

1. Valor pago mensual por contratos de medicina prepagada:	$ 0,00	
2. Valor pago mensual por concepto de intereses crédito hipotecario:	$ 0,00	
2. Dependientes económicos (Padres mayores de 60 años, hijos menores de 18 años)	**SI**	
	NO	**X**

Para constancia se firma el **2 de marzo de 2026**

Atentamente, 

JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

No. C.C. 1.110.493.113 expedida en Ibague

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1110493113	JEISSON JAIR GUTIERREZ LEON	Carrera 73j#62a-34sur	3115899008	Leontiplero1@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	02/01/2026	849574	$518.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	10.600	0	0	10.600	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	1	10.600	10.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	518.900	518.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1110493113	JEISSON JAIR GUTIERREZ LEON		Carrera 73j#62a-34sur	3115899008	Leontiplero1@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	02/01/2026	849574	$518.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1110493113	GUTIERREZ LEON JEISSON JAIR	57	0			N																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	218.900	14-11	1.750.905	1	9.200	CCF24	1.750.905	10.600	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información